

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2020-00053**-00

Incorpórese a los autos la anterior documentación aportada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Al realizar una revisión de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se evidencia que esta se encuentra en regla, por lo cual este despacho dispone **APROBARLA**.

En el mismo sentido, este estrado dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada en este asunto por encontrarse ajustada a derecho.

En firme, remítase el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, previo cumplimiento por secretaria, de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above the printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 36 del 23-mar-2023

CARV.